



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 22 de Febrero de 2017.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. Juan Ustarroz
S / D

Ref. a Exp. N° 4999/16-DE

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 22/02/17, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA 7886/2017

Artículo 1º.- Prohíbese en todo el ámbito del Partido de Mercedes la realización de Concursos de Belleza, Elecciones de Reinas o eventos similares en las distintas celebraciones populares organizadas en espacios públicos por el Municipio, sean éstas con motivo de Fiestas de Carnaval, Fiestas Nacionales y/o Provinciales o cualquier otro evento abierto al público en general.

Artículo 2º.- Instruméntese para las ocasiones mencionadas (Fiesta del Durazno, Fiesta del Salame y Corsos Mercedinos) en el artículo 1º en reemplazo de los concursos de belleza y/o elecciones de reinas la elección de Embajador cultural.

Artículo 3º.- Podrá participar del concurso de Embajador Cultural toda persona residente en nuestro Partido mayor de 18 años la cual será determinada por un jurado compuesto para la ocasión.-

Artículo 4º.- Promuévase desde diferentes Secretarías de este Municipio actividades de concientización para desalentar en el ámbito privado la realización de concursos de belleza y/o elecciones de reinas.-

Artículo 5º.- Comuníquese. Regístrese. Dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

Saludo al Señor Intendente

Municipal muy atentamente.-